

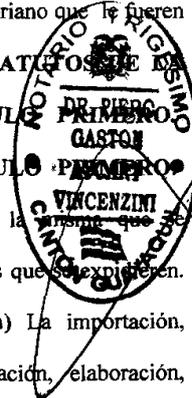


CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA NETIBUK
S.A.....

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.-----

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00 -----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
6 día veintisiete de marzo del dos mil trece, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART**
7 **VINCENZINI**, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, el
8 señor **ALBERTO JOSE ESTRADA BRACCO** soltero, ejecutivo; el señor **JAIRO MODESTO**
9 **VERA LINO** soltero, ejecutivo, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en
10 esta ciudad, a quienes identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos
11 de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como
12 queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son
13 del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO"**: Sirvase autorizar en el Registro de
14 Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima
15 que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE**
16 **INTERVIENEN**: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su
17 voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominará **NETIBUK S.A.**; los señores:
18 **ALBERTO JOSE ESTRADA BRACCO Y JAIRO MODESTO VERA LINO**. Todos por sus
19 propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana.
20 **SEGUNDA**: La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las
21 disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren
22 aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA**
23 **COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA NETIBUK S.A.- CAPITULO PRIMERO**
24 **DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO**
25 Constituyese en esta ciudad la Compañía que se denominará: **NETIBUK S.A.**, la misma que se
26 regirá por las leyes del Ecuador. Los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expusieron.
27 **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse: a) La importación,
28 exportación, distribución, compra, venta, venta por catálogo, comercialización, elaboración,



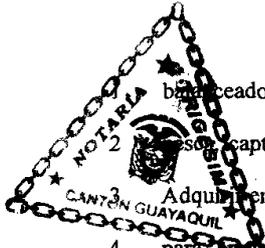
1 intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia o a través de terceros de: Productos
2 naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos alimenticios; productos
3 farmacéuticos; equipos, aparatos y todo instrumental médico, insumos médicos, quirúrgico,
4 ortopédico, odontológico, químicos reactivos y rayos x; instalación de establecimientos asistenciales:
5 sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo, spa, centro de obesología, bailoterapia;
6 cosmiatría y belleza integral; ejercer la dirección técnica y administrativa de los respectivos
7 establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; servicios médicos
8 en general, prácticas e investigaciones científicas y otro elemento que se destine al uso de la
9 medicina química, farmacéutica y veterinaria; fabricación de instrumentos de óptica y lentes,
10 artículos oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía inclusive los instrumentos ópticos para usos
11 científicos y médicos; materias primas y productos elaborados del rubro de la cosmetología; artículos
12 de perfumería, cosméticos; así como la confección de permanentes, esmalte de uñas, tinturas,
13 manicuras o cualquier tarea inherente a peluquería y/o salón de belleza, desmaquilladores,
14 limpiadores e higiene del cutis y escultura física, artículos de puericultura, higiene y salubridad,
15 desodorantes, cremas, gel, espuma para afeitar o rasurar, dentífricos medicinales, curativos,
16 preventivos y naturales, lápices labiales y crema, maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje,
17 cosméticos naturales de tratamientos, rinses, bálsamos, cremas para reducir peso y medidas,
18 tratamientos capilares, aceite para la piel, para el niño, colonias, pañales, pañitos, toallitas y todo lo
19 relacionado al cuidado de los bebés; ventas al por mayor y menor de muebles para uso médico; b)
20 Servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y
21 reconexión de alumbrado de energía eléctrica; generación eléctrica fotovoltaica; alquiler, compra,
22 venta de vehículos, alquiler de vehículos para carga pesada, venta de repuestos por catálogo,
23 lubricantes, bujías, refrigerantes, accesorios; venta y distribución de acondicionadores de aires en
24 todos sus sistemas; así como instalación, reparación y mantenimiento; así como a toda clase de
25 combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus
26 motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de mangueras y
27 conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y a
28 pedal; turbinas y motores de combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación



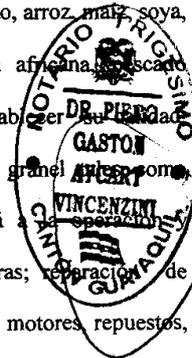
mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas para taller
 mecánicos, ensamblaje, industria metalmeccánica, ensambladora de equipos de radio difusión para
 vehículos; compra, venta, comercialización de productos plásticos para uso doméstico, industrial,
 y agrícola; compra, venta, reciclaje de materiales plásticos, cartón, papel, metales; así
 mismo se dedicará a la fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación de
 maquinarias para procesar madera y plásticos, servicio técnico y servicio post-venta; fabricación,
 comercialización, venta de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles, suministros,
 mobiliarios y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; importación, exportación, compra,
 venta por catalogo, venta de uniformes, ropa en general, prendas de vestir, indumentaria nueva,
 fibras, tejidos, hilados, textiles, calzados; servicios de lavandería, tintorería, y todo acto relacionado
 con la actividad de lavandería; accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos
 de imprenta y repuestos así como de su materia prima conexa, pulpa, tinta; artículos de vidrio,
 cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de
 cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, alquiler de canchas deportivas,
 equipos de seguridad, instrumentos de música; importación, exportación, compra, venta de
 mercaderías para el confort del hogar, mercadería en general, madera en todas su líneas, procesadas
 y manufacturadas; como también a toda clase de elaboración de puertas sean estas de hierro,
 polietileno; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria
 Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; venta, comercialización, distribución
 de bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, surtidores de agua, venta de filtros de
 agua, envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos
 relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarrillos,
 picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles, productos de confitería, toda clase de
 conservas, productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas; frutas en
 general, envasado o al granel ; accesorios de relojería; Servicios funerales; El tráfico postal nacional
 e internacional, correos rápidos, embarque de los envíos o paquetes postales, cuyo valor en el caso de
 en su caso, no exceda del límite que se establece en el reglamento de esta ley, transportados por
 cualquier clase de correo, incluidos los denominados correos rápidos, despachándose por la aduana



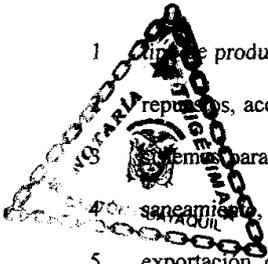
1 mediante formalidades simplificadas. Los envíos o paquetes que excedan el límite establecido, se
2 sujetaran a las normas aduaneras generales y otros servicios de correo, alquiler de toda clase de
3 muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra,
4 cosecha de toda clase de flores. rosas, claveles, girasoles, orquídeas, por cuenta propia o de
5 terceros (floricultura); productos elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial
6 en la rama alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios,
7 industriales y eléctricos; fabricación y comercialización de balanceados para animales en general; se
8 dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que se
9 encuentran en el fondo del mar; e) Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas
10 familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias;
11 participar en planes de viviendas populares por iniciativa privada y/o pública; redes de agua potable,
12 redes de aguas servidas, redes de agua lluvia; diseño, diseño estructural, diseño sanitario, diseño
13 eléctrico, diseño arquitectónico, topografía, estudio de suelo, estudio del medio ambiente,
14 laboratorio de hormigón, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras
15 arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores;
16 mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; mantenimiento de edificios,
17 fontanería, jardinería y pintado; así como obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos,
18 aeropuertos, construcción de puentes, asfaltado de calles y vías, pavimentación de calles y vías,
19 fiscalización de obras civiles, construcción de alcantarillas, levantamiento de muro de arcilla – lastre,
20 construcción de aceras y bordillos, encausamientos de ríos, dragado de ríos, lastrado y revacheo de
21 vías y caminos vecinales, perito evaluador de construcciones civiles y arquitectónicas; para gestionar
22 créditos local o institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera; también a la
23 señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; compra venta,
24 comercialización de materiales para la construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro
25 material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos para limpiar
26 pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado; d) importación, exportación,
27 distribución, compra, venta, productor y cultivador de pescado, larvas de camarones, caracoles y
28 otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; elaboración de alimentos



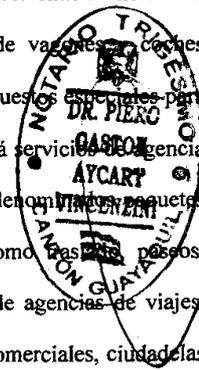
bienes para camarones y animales acuáticos; actividad pesquera en todas sus fases; artículos de
 bioacuáticos; f) La captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos.
 Adquisición en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros, instalar su planta industrial
 para empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar y/o
 bioacuáticos; importación de equipos y repuestos de maquinarias de frío y congelación; e)
 Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento,
 mantenimiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; además realizara negocios de
 promoción y ventas de proyectos inmobiliarios, edificios, apartamentos, oficinas, locales
 comerciales, conjunto residenciales, viviendas y todo lo relacionado a la actividad de inmobiliaria,
 incluyendo la de garajes y aparcamientos; f) La representación de empresas comerciales,
 agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) A la explotación agropecuaria en
 todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al
 por mayor y menor. Compra, venta, comercialización, distribución de lácteos, productos derivados,
 elaborados, semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o
 conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias,
 equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería; h) A la importación, exportación,
 explotación, compra, venta, comercialización, distribución de productos e insumos agrícolas como:
 maíz, azúcar, arroz, banano, orito, plátano, soya, cacao, café, yuca, piña, mango, aceite, jathropa
 curcas, palma africana, y su refinamiento en biocombustible; compra, venta, alquiler de maquinarias
 y equipos agrícolas, partes y piezas; así como al servicio de secado y almacenado del producto
 agrícola, también efectuara inspecciones del producto como: camarón, café, cacao, arroz, maíz, soya,
 banano, orito, plátano, yuca, piña, mango aceite, jathropa curcas, palma africana, secado
 congelado, productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su estado
 condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel tales como:
 arroz, azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; i) Se dedicará a la operación de
 representación de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de
 contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores, repuestos,
 accesorios, vituallas; Servicios logísticos de transporte de carga dentro de las instalaciones



1 portuarias, representaciones, consultoría en transporte y logística; Podrá participar en privatización
2 o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros.
3 Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la
4 prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas,
5 transportes de tripulación; transporte nacional e internacional de carga por vía marítima y fluvial;
6 servicios de dragado; medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de
7 escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y
8 toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su
9 objetivo, protección y cuidado. j) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto
10 en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y
11 comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente, así como también al
12 peritaje en general; k) Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de
13 servicio de combustibles; l) Se dedicará a la asesoría en planeación, producción y dirección de:
14 noticieros de televisión, programas de opinión de radio, televisión, revistas y periódicos, así como
15 también al negocio y agencia de diseño grafico, publicidad, marketing o propaganda pública o
16 privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos,
17 o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin, en locales privados o cerrados o en
18 la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los
19 videos y promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos
20 nacionales e internacionales, Alquiler de toda clase de equipos musicales, luces, Disk jeit;
21 contratación de artistas nacionales e internacionales; ll) Brindar asesoramiento técnico-
22 administrativo a toda clase de empresas; consultoría en cualquiera de los sectores de la economía
23 y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando
24 medios manuales, mecánicos o electrónicos; servicios de logística consistentes en almacenamiento,
25 comunicaciones, manipulación del producto; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de
26 contabilidad, auditorias, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoria
27 externa en la Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; así como
28 consultorias y auditorias en riesgo de trabajo; m) Fabricación, elaboración, compra, venta de todo



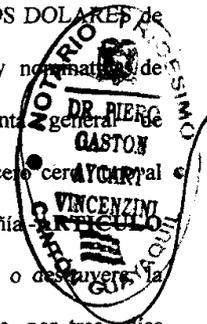
1 m) Importación de productos de panificación por horneado; pan de todo tipo tradicional; n) Equipos, materiales,
 2 repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios y
 3 sistemas para las industrias metalmeccánica, petroleras e hidroeléctricas; procesamiento de basura,
 4 saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes; ñ) Importación,
 5 exportación, compra, venta, comercialización, distribución, servicios y mantenimiento de toda clase
 6 de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, audio
 7 y video; comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; Importación,
 8 exportación, compra, venta, comercialización de equipos, materiales, repuestos, accesorios y
 9 cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de
 10 contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al
 11 comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase
 12 de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y
 13 páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de
 14 paginas Web, implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y CD,
 15 software y programación de tecnología ambiental. También tendrá por objeto dedicarse a la
 16 Asesoría en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se
 17 dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará
 18 llamadas telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios
 19 completos al portador de Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio
 20 nacional; o) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria,
 21 mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil;
 22 p) También se dedicará a la fabricación, renovación y reconstrucción de vagones, coches
 23 ferroviarios de cualquier tipo, tranvías, así como también la producción de repuestos especiales para
 24 ellos; q) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional; Prestará servicios de agencia
 25 de viaje y/o operadora turística; La organización, promoción y venta de los denunciantes, paquetes
 26 turísticos; Realizará actividades propias del turismo marítimo y fluvial; como pasajes, paseos,
 27 cruceros, chivas, y demás deportes acuáticos. Instalación y administración de agencias de viajes,
 28 hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudades



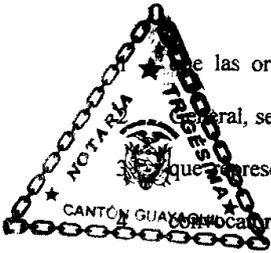
1 vacacionales, parques mecánicos de recreación, salones de recepción y eventos recreativos y
2 electrónicos. Instalar y administrar negocios de comidas rápidas, vender u ordenar directamente al
3 consumidor, se dedicara a la gastronomía en general; comercialización, elaboración, producción de
4 toda clase de helados, mantecados y sus derivados, así como también la instalación de diferentes
5 puntos de venta; bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, r) Prospección,
6 exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición,
7 refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia prima,
8 manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de sus productos
9 pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; s) La importación,
10 exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de
11 productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la
12 telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios
13 o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de
14 centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas
15 de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de
16 climatización; teléfonos celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet,
17 convencional e internacional y buscaperonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así
18 como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de
19 concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de
20 cables, materiales y accesorios para la construcción, mampostería, instalación, mantenimiento y
21 fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas
22 externas; construcción de obras civiles y canalización telefónicas; mantenimiento en general. t) Se
23 dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa,
24 recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja
25 de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en
26 bodega del avión; u) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; v)
27 Se dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de todo
28 clase de confites, gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles así como



1 * rtas, bebidas, whisky de toda marca tanto nacionales como extranjera; se dedicara también a la
 2 adquisición, venta, distribución, importación y exportación de artículos regionales de cerámica,
 3 de barro, cristal, madera, metal o cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos; w) asesorar, organizar o
 4 elaborar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o
 5 explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o
 6 extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; Al
 7 Estudio del medio ambiente en general; x) Se dedicará a la administración de centros educativos a
 8 nivel primario y secundario; y) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso
 9 industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas,
 10 publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario,
 11 científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; z) diseño, construcción,
 12 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de
 13 riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y
 14 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-
 15 **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de
 16 **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
 17 Registro Mercantil.-**ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad
 18 de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del
 19 Exterior.-**CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO**
 20 **QUINTO.-** El capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de
 21 Estados Unidos de Norte América, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de
 22 Estados Unidos de Norte América dividido en ochocientas acciones ordinarias y normativas de
 23 un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de
 24 accionistas.-**ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero cero
 25 ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-**ARTICULO**
 26 **SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o desvirtuare, la
 27 compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días
 28 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez



1 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del
2 título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos
3 inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.**- Cada acción es indivisible y da
4 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada
5 acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.**- Las
6 acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los
7 trasposos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.**- La Compañía no
8 emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre
9 tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO**
10 **DECIMO PRIMERO.**- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a
11 los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- La
12 Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada
13 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de
14 Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE**
15 **LA COMPAÑIA.**- **ARTICULO DECIMO TERCERO.**- El Gobierno de la Compañía
16 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la
17 compañía se ejecutará través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a
18 los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.**- La
19 Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-**ARTICULO**
20 **DECIMO QUINTO.**- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los
21 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
22 efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los
23 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de
24 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar,
25 día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.**- La Junta General se reunirá
26 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente
27 General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
28 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma



de las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-

5 que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-

6 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por

7 medio de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-**

8 En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los

9 informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el

10 estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de

11 reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que

12 corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO.-** Presidirá las

13 Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si

14 fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** En las

15 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan

16 puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y

17 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital

18 pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una

19 mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-

20 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria,

21 se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de

22 las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada

23 por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las

24 actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General. Secretario por

25 quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo

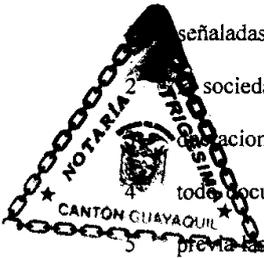
26 reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin

27 convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que

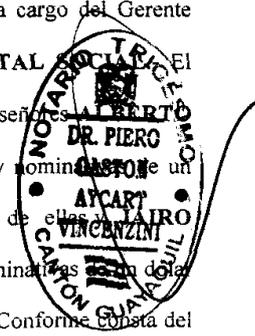
28 dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO**



1 **QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la
2 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en
3 proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá
4 de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de
5 la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum
6 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta
7 días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La
8 junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver
9 uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la
10 convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la junta
11 general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de
12 la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
13 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c)
14 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario
15 en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de
16 los beneficios sociales y la reserva legal que se formará por lo menos con el diez por ciento de las
17 utilidades líquidas que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo
18 establecido por la Ley de Compañías; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
19 Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes
20 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía
21 antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la
22 Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su
23 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le
24 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO**
25 **VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer
26 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con
27 poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la
28 compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las



señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.**-El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.** El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores **ALBERTO DE PIERO**, **GASTON AYCAR VINCENZINI**, **LAURO**, **JOSE ESTRADA BRACCO**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominadas en un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. **MODESTO VERA LINO**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominadas en un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO.**- Los



1 Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han
2 suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.-CUARTA: Queda expresamente
3 autorizado el Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA** para realizar todas las diligencias
4 legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la
5 obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de
6 Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**.- f) Ilegible.- Abogado
7 **ROBERTO ESTRADA PERLAZA**.- Registro nueve mil ciento diecisiete.- Guayaquil.- (Hasta
8 aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
9 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de
10 Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los
11 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
12 conmigo el Notario .- Doy fe.

13

14


15 **ALBERTO JOSÉ ESTRADA BRACCO**

16

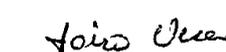
Ced. C. No. 0917204869

17

Cert. de Vot. 151-0025

18

19


20 **JAIRO MODESTO VERA LINO**

21

Ced. C. No. 1205794173

22

Cert. de Vot. 018-0250

23

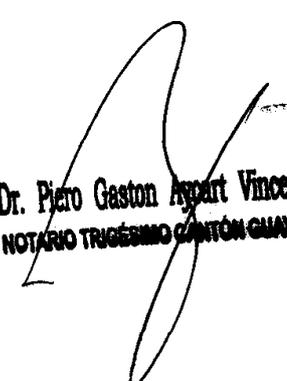
24

25

26

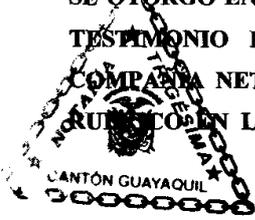
27

28


Dr. Piero Gaston Agert Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYACIL

0000010

SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPANIA NETIBUK S.A.- QUE ANTEDECE LO MISMO QUE SELLO, FIRMO,
RUBRICADO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.




Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA NETIBUK S.A., DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC.IJ.DJC.G.13.0002405 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2013 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

0000012

NUMERO DE REPERTORIO:25.891
FECHA DE REPERTORIO:06/jun/2013
HORA DE REPERTORIO:10:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha seis de Junio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0002405, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector jurídico de concurso preventivo y tramites especiales AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 19 de abril del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: NETIBUK S.A., de fojas 73.913 a 73.935, Registro Mercantil número 10.947.

ORDEN: 25891



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 07 de junio de 2013

REVISADO POR:

Nº 0562316

MAP. IGM/08

0000013



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0015524

Guayaquil, 17 JUN 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **NETIBUK S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

/evm